

AVISO DE ELECCIÓN

A LOS VOTANTES CALIFICADOS RESIDENTES DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE YOAKUM

SE LES INFORMA que se llevará a cabo una elección en el Distrito Escolar Independiente de Yoakum el 6 de mayo de 2023 sobre la emisión de bonos de conformidad con una orden que substancialmente expresa lo siguiente:

UNA ORDEN QUE CONVOCA A UNA ELECCIÓN DE BONOS A CELEBRARSE POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE YOAKUM, HACIENDO LAS PREVISIONES PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ELECCIÓN Y LA RESOLUCIÓN DE OTROS ASUNTOS RELACIONADOS CON DICHA ELECCIÓN

CONSIDERANDO QUE, la Junta de Síndicos (la *Junta*) del DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE YOAKUM (el *Distrito*), con sede en los Condados de DeWitt, Lavaca y Gonzales, Texas (individualmente el *Condado*, colectivamente los *Condados*), mediante la presente falla y determina que se debe llevar a cabo una elección para determinar si se deberá autorizar al Distrito a emitir bonos del Distrito en la cantidad y para los fines identificados posteriormente (la *Elección*); y

CONSIDERANDO QUE, al mismo tiempo que la Elección, el Distrito está realizando una elección para ciertos puestos de síndicos de la Junta; y

CONSIDERANDO QUE, el Código Educativo de Texas requiere que una elección para los puestos de síndicos, junto con cualquier otra elección del Distrito celebrada al mismo tiempo, se lleve a cabo conjuntamente con un municipio que incluya el territorio del Distrito el Día de la Elección (definido en el presente); y

CONSIDERANDO QUE, el Distrito prevé llevar a cabo la elección de su Junta y la Elección conjuntamente con la Ciudad de Yoakum, Texas (la *Ciudad*), que es un municipio dentro del Distrito, únicamente el Día de la Elección (a menos que la Ciudad cancele su elección); y

CONSIDERANDO QUE, el Distrito contratará la Ciudad, a través del Secretario Municipal (el *Secretario Municipal*) para llevar a cabo todo lo concerniente a la Elección; y

CONSIDERANDO QUE, se podrá celebrar la Elección de forma conjunta con otras subdivisiones políticas (referidas de forma colectiva como las *Participantes*), según lo establecido de conformidad con un contrato de servicios electorales y/o un contrato de elección conjunta o similar entre (según sea el caso), el Distrito y cualquiera de las Participantes, celebrado de acuerdo con el Código Electoral de Texas según enmendado (el *Código*); y

CONSIDERANDO QUE, la Junta mediante la presente falla y determina que la necesidad de construir varias mejoras importantes dentro del Distrito dictamina que redundará en el beneficio público convocar y celebrar la Elección a la mayor brevedad posible con el fin de autorizar la emisión de bonos para los fines identificados en el presente documento; y

CONSIDERANDO QUE, la Junta por la presente falla y determina que las mejoras importantes anticipadas e identificadas en la Medida A y la Propuesta A correspondiente pueden someterse a los votantes calificados del Distrito como una medida única y la propuesta correspondiente de acuerdo con la Sección 45.003(g) del Código Educativo de Texas, ya que estas mejoras significativas se utilizarán principalmente con fines educativos y administrativos, ninguna de las cuales son del tipo de las instalaciones descritas en la Sección 45.003(g)(1-6); y

CONSIDERANDO QUE, la Junta por la presente falla y determina que el reembolso de pagarés para impuestos de mantenimiento según se refleja en la Medida B y la Propuesta B correspondiente debe someterse a los votantes calificados del Distrito como una medida única y la propuesta correspondiente de conformidad con la orientación del Fiscal General de Texas; y

CONSIDERANDO QUE, la Junta por la presente falla y determina que las mejoras importantes anticipadas identificadas en la Medida C y la Propuesta C correspondiente deben someterse a los votantes calificados del Distrito como una medida adicional y propuesta correspondiente ya que estas instalaciones son del tipo de las instalaciones descritas en la Sección 45.003(g)(3) del Código Educativo de Texas; y

CONSIDERANDO QUE, la Junta por la presente falla y determina que las mejoras importantes anticipadas identificadas en la Medida D y la Propuesta D correspondiente deben someterse a los votantes calificados del Distrito como una medida adicional y propuesta correspondiente ya que estas instalaciones son del tipo de las instalaciones descritas en la Sección 45.003(g)(1) del Código Educativo de Texas;

CONSIDERANDO QUE, la Junta por la presente falla y determina que las acciones descritas anteriormente redundan en beneficio de los intereses primordiales de los residentes del Distrito; por lo tanto,

ORDÉNESE POR PARTE DE LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE YOAKUM QUE:

SECCIÓN 1. Se llevará a cabo la Elección en el DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE YOAKUM el día 6 de mayo de 2023 (*Día de la Elección*), que es una fecha uniforme de elección bajo el Código y está a 78 días o más de la fecha de la adopción de esta orden (la *Orden*), con el propósito de someter las siguientes medidas a los votantes calificados del Distrito:

MEDIDA A

¿Deberá la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Yoakum recibir la autorización para emitir y vender bonos del Distrito, en una o más series, por un monto de capital total no mayor a \$17,365,000 con el fin de diseñar, construir, mejorar, actualizar, modernizar, adquirir y equipar instalaciones escolares y cualquier remoción necesaria o relacionada de las instalaciones existentes (incluyendo seguridad, protección y renovaciones en todo el Distrito; una nueva instalación educativa profesional y técnica [CTE]; y un nuevo edificio de mantenimiento) y la compra de los predios necesarios para las instalaciones escolares, tales bonos vencerán en serie o de otra manera (a no más de 40 años de su fecha) de acuerdo con la ley; cualquier emisión o serie de dichos bonos devengará un interés anual a una tasa o tasas (fija, flotante, variable o similar) según

sea determinado a discreción de la Junta de Síndicos, siempre que dicha tasa o tasas de interés no excedan la tasa máxima anual autorizada por la ley en el momento de la emisión de cualquier emisión o serie de dichos bonos; y deberá autorizarse a la Junta de Síndicos del Distrito para imponer y comprometer, y hacer que se calculen y recauden impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable en el Distrito de manera suficiente, sin límite en cuanto a la tasa o cantidad, para pagar el capital y los intereses sobre los bonos?

MEDIDA B

¿Deberá la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Yoakum recibir la autorización para emitir y vender bonos del Distrito, en una o más series, por un monto de capital total que no exceda de \$4,100,000 con el fin de reembolsar todo o una parte del capital y los intereses sobre ciertas obligaciones fiscales de mantenimiento previamente emitidas con el nombre de “Pagarés para Impuestos de Mantenimiento Limitados del Distrito Escolar Independiente de Yoakum, Serie 2022” de fecha 1 de octubre de 2022, que se emitieron con el fin de proporcionar fondos para pagar los costos incurridos en relación con (1) la adquisición, el equipamiento, la instalación y la mejora del (a) HVAC (Sistema de Climatización), incluida la mejora de la calidad del aire, (b) dispositivos de iluminación y mejoras, (c) actualizaciones de tecnología, software y hardware, y (2) pago de servicios profesionales y costos de emisión relacionados con los mismos, tales bonos vencerán en serie o de otra manera (a no más de 40 años de su fecha) de acuerdo con la ley; cualquier emisión o serie de dichos bonos devengará un interés anual a una tasa o tasas (fija, flotante, variable o similar) según sea determinado a discreción de la Junta de Síndicos, siempre que dicha tasa o tasas de interés no excedan la tasa máxima anual autorizada por la ley en el momento de la emisión de cualquier emisión o serie de dichos bonos; y deberá autorizarse a la Junta de Síndicos del Distrito para imponer y comprometer, y hacer que se calculen y recauden impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable en el Distrito de manera suficiente, sin límite en cuanto a la tasa o cantidad, para pagar el capital y los intereses sobre los bonos?

MEDIDA C

¿Deberá la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Yoakum recibir la autorización para emitir y vender bonos del Distrito, en una o más series, por un monto de capital total que no exceda de \$10,215,000 con el fin de diseñar, construir, renovar, mejorar, modernizar, actualizar, adquirir y equipar instalaciones recreativas escolares y extracurriculares y la infraestructura relacionada (incluido un nuevo complejo de softbol en el campus y mejoras al campo de béisbol y las canchas de tenis), tales bonos vencerán en serie o de otra manera (a no más de 40 años de su fecha) de acuerdo con la ley; cualquier emisión o serie de dichos bonos devengará un interés anual a una tasa o tasas (fija, flotante, variable o similar) según sea determinado a discreción de la Junta de Síndicos, siempre que dicha tasa o tasas de interés no excedan la tasa máxima anual autorizada por la ley en el momento de la emisión de cualquier emisión o serie de dichos bonos; y deberá autorizarse a la Junta de Síndicos del Distrito para imponer y comprometer, y hacer que se calculen y recauden impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable en el

Distrito de manera suficiente, sin límite en cuanto a la tasa o cantidad, para pagar el capital y los intereses sobre los bonos?

MEDIDA D

¿Deberá la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Yoakum recibir la autorización para emitir y vender bonos del Distrito, en una o más series, por un monto de capital total no mayor a \$3,320,000 con el fin de diseñar, construir, renovar, mejorar, modernizar, actualizar, adquirir y equipar el estadio del Distrito y la seguridad e infraestructura relacionadas, tales bonos vencerán en serie o de otra manera (a no más de 40 años de su fecha) de acuerdo con la ley; cualquier emisión o serie de dichos bonos devengará un interés anual a una tasa o tasas (fija, flotante, variable o similar) según sea determinado a discreción de la Junta de Síndicos, siempre que dicha tasa o tasas de interés no excedan la tasa máxima anual autorizada por la ley en el momento de la emisión de cualquier emisión o serie de dichos bonos; y deberá autorizarse a la Junta de Síndicos del Distrito para imponer y comprometer, y hacer que se calculen y recauden impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable en el Distrito de manera suficiente, sin límite en cuanto a la tasa o cantidad, para pagar el capital y los intereses sobre los bonos?

SECCIÓN 2. Mediante la presente se establecen uno o más precintos electorales del Distrito con el fin de celebrar la Elección, y uno o más lugares de votación son designados mediante la presente para la celebración de la Elección en los precintos electorales del Distrito según se identifica en el Anexo A de la presente Orden (que se incorpora aquí por referencia para todos los propósitos). De conformidad con el Código, la Ciudad designará a los Jueces Titulares, a los Jueces Titulares Suplentes, a los Secretarios Electorales y a todos los demás funcionarios electorales para la Elección. El Superintendente de Escuelas del Distrito, el Presidente de la Junta de Síndicos o las personas designadas podrán corregir, modificar o cambiar los Anexos de la presente Orden basados en los lugares y los horarios definitivos acordados por el Distrito, la Ciudad y las Participantes, si hubiera y según sea aplicable, en la medida permitida por la ley aplicable.

A. En la medida requerida por el Código o cualquier otra ley aplicable, el nombramiento de estos funcionarios electorales en los lugares de votación debe incluir una persona que domine el idioma español.

B. El Día de la Elección, las urnas electorales deberán abrirse según lo señalado en el Anexo A.

C. El lugar principal de la votación anticipada es designado en el Anexo B de la presente Orden (que se incorpora aquí por referencia para todos los efectos). La persona nombrada como el Secretario de Votación Anticipada según lo señalado en el Anexo B, es por la presente designada como el Secretario de Votación Anticipada para llevar a cabo dicha votación anticipada en la Elección. El Secretario de Votación Anticipada deberá designar a los Secretarios de Votación Anticipada Suplentes. El lugar principal de la votación anticipada deberá permanecer abierto para permitir la votación anticipada en los días y horarios establecidos en el Anexo B. La votación anticipada deberá comenzar según lo estipulado en el Anexo B y continuará hasta la fecha establecida en el mismo, todo lo anterior según lo dispuesto por el Código. En el caso de que se establezcan dichos lugares secundarios permanentes y/o temporales, la información sobre los

lugares, las fechas y los horarios de operación para la votación anticipada en estas sucursales estará identificada en el Anexo B del presente.

La Ciudad está autorizada a establecer una Junta de Boletas de Votación Anticipada y a designar al Juez Titular de la Junta de Boletas de Votación Anticipada: El Juez Titular de la Junta de Boletas de Votación Anticipada nombrará a dos o más miembros adicionales para formar parte de los miembros de la Junta de Boletas de Votación Anticipada y, si fuera necesario, de los miembros del Comité de Verificación de Firmas requeridos para procesar eficientemente las boletas de votación anticipada.

SECCIÓN 3. Se puede utilizar cualquier método de votación legalmente permitido para la votación anticipada y la votación en persona el Día de la Elección y, cuando lo requiera el Código, se proporcionará al menos un sistema de votación accesible por lugar de votación. Se puede realizar cierta votación anticipada por correo de acuerdo con el Código.

SECCIÓN 4. El Distrito está autorizado para utilizar una Estación Central de Escrutinio (la *Estación*) según lo estipulado por el Código. El Secretario Municipal, o la persona designada, es nombrado mediante la presente como Gerente de la Estación, quién establecerá un plan escrito para la operación ordenada de la Estación de conformidad con el Código. La Junta mediante la presente autoriza al Secretario Municipal o a la persona designada, para nombrar al Juez Titular de la Estación, al Supervisor de Cómputo y al Programador de la Estación y puede nombrar secretarios de la Estación según sea necesario o deseable. El Secretario Municipal publicará (o hará que se publique) un aviso y realizará las pruebas en el equipo de cómputo automático relacionado con la Estación y dará las instrucciones para los funcionarios y secretarios de la Estación de conformidad con el Código.

SECCIÓN 5: Se elaborará la boleta oficial de conformidad con el Código, a fin de permitir que los votantes voten "A FAVOR" o "EN CONTRA" de las medidas antes mencionadas, que aparecerá en la boleta substancialmente de la siguiente manera:

PROPUESTA A

LA EMISIÓN DE \$17,365,000 EN BONOS POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE YOAKUM PARA INSTALACIONES ESCOLARES (INCLUYENDO SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y RENOVACIONES EN TODO EL DISTRITO; UNA NUEVA INSTALACIÓN EDUCATIVA PROFESIONAL Y TÉCNICA (CTE); Y UN NUEVO EDIFICIO DE MANTENIMIENTO) Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO PARA EL PAGO DE LO ANTERIOR. ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD.

PROPUESTA B

LA EMISIÓN QUE NO EXCEDERÁ DE \$4,100,000 DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE YOAKUM EN BONOS DE REEMBOLSO CON EL FIN DE REEMBOLSAR TODO O UNA PARTE DEL CAPITAL Y/O LOS INTERESES SOBRE CIERTOS PAGARÉS PARA IMPUESTOS DE MANTENIMIENTO PREVIAMENTE EMITIDOS DEL DISTRITO, QUE SE EMITIERON CON EL FIN DE PROPORCIONAR FONDOS PARA PAGAR LOS COSTOS INCURRIDOS EN RELACIÓN CON LA ADQUISICIÓN, EL

EQUIPAMIENTO, LA INSTALACIÓN Y LA MEJORA DE (1) HVAC (SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN), INCLUIDO PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DEL AIRE, (2) ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN Y MEJORAS, (3) ACTUALIZACIONES DE TECNOLOGÍA, SOFTWARE Y HARDWARE, Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO PARA EL PAGO DE LO ANTERIOR. ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD.

PROPUESTA C

LA EMISIÓN DE \$10,215,000 EN BONOS POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE YOAKUM PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO DE SOFTBOL EN EL CAMPUS Y PARA ACTUALIZAR LAS INSTALACIONES ESCOLARES EXTRACURRICULARES Y LA INFRAESTRUCTURA RELACIONADA EN EL CAMPO DE BÉISBOL Y CANCHAS DE TENIS, Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO PARA EL PAGO DE LO ANTERIOR. ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD.

PROPUESTA D

LA EMISIÓN DE \$3,320,000 EN BONOS POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE YOAKUM PARA MEJORAR LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO ESCOLAR (INCLUYENDO LA SEGURIDAD, LA PISTA Y EL CÉSPED) Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO PARA EL PAGO DE LO ANTERIOR. ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD.

SECCIÓN 6. Se les permitirá a todos los votantes calificados residentes del Distrito votar en la Elección, y el Día de la Elección, dichos votantes deberán votar en los lugares de votación designados. Se deberá realizar y llevar a cabo la Elección de conformidad con el Código y cualquier otra ley aplicable. En la medida requerida por la ley, los materiales y procedimientos relativos a la Elección deberán ser impresos en inglés y en español.

SECCIÓN 7. El aviso de elección, incluyendo una traducción al español del mismo, será publicado al menos una vez en un periódico de circulación general en el Distrito, y dicha publicación deberá realizarse en un plazo no mayor a 30 días y no menor a 10 días antes del Día de la Elección. Además, una copia fiel de esta Orden y la información para los votantes adjunta e incorporada a la presente para todos los fines, incluyendo una traducción al español de las mismas, deberán publicarse (a) a más tardar 21 días antes del Día de la Elección (1) en el tablero de anuncios utilizado para la publicación de avisos de las reuniones de la Junta, (2) en tres lugares públicos adicionales dentro de los límites del Distrito, (3) en un lugar visible en el sitio web de internet del Distrito, y (b) en un lugar visible en cada sitio de votación el Día de la Elección y durante la votación anticipada. Se publicará una boleta de muestra en el sitio web de Internet del Distrito a más tardar 21 días antes del Día de la Elección.

SECCIÓN 8. A partir de la fecha de esta Orden, el Distrito tenía pendiente un monto de capital total de deuda igual a \$34,815,000 (incluyendo deuda de impuesto por mantenimiento, si lo hubiere); el monto total de los intereses adeudados en dichas obligaciones de deuda del Distrito, al vencimiento respectivo, ascendía a \$8,333,602; y el Distrito recaudaba una tasa impositiva de

servicio de deuda ad valorem para sus obligaciones de deuda pendientes de \$0.3399 por cada \$100 de la valuación tasada gravable. Con base en las condiciones del mercado de bonos en la fecha de adopción de la presente Orden por parte de la Junta, la tasa de interés máxima estimada para cualquier serie de bonos autorizados en la Elección es del 5.27% (expresado como una tasa de interés efectiva neta aplicable a cualquiera de dichas series de bonos). Los bonos que son objeto de esta Elección deberán vencer de forma serial o de otra manera durante un número determinado de años (pero a no más de 40 años de su fecha), según lo prescrito por la ley aplicable de Texas, aunque el Distrito estima que, con base en las condiciones actuales del mercado de bonos, se amortizarán dichos bonos durante un período de 30 años desde su fecha de emisión respectiva. La tasa de interés efectiva neta máxima estimada anterior y el período de amortización son sólo estimaciones, proporcionados para el cumplimiento estatutario de Texas, y no sirven como un límite a cualquier tasa de interés anual a la cual se pueda vender cualquier serie de bonos autorizados en la Elección, o el período de amortización de los bonos que son objeto de esta Elección.

SECCIÓN 9: La Junta autoriza al Presidente de la Junta de Síndicos del Distrito, al Superintendente de Escuelas, o a las personas designadas, para negociar y celebrar uno o más contratos de elección conjunta, contratos de servicios electorales y/o contratos o acuerdos similares con la Ciudad, y cualquiera de las Participantes si se desea o si se requiere para cumplir con la legislación aplicable, según lo permitido y de conformidad con el Código. Además, la Junta autoriza al Presidente de la Junta de Síndicos, al Superintendente de Escuelas, o a las personas designadas para efectuar las modificaciones técnicas que sean necesarias a esta Orden para cumplir con las leyes aplicables de Texas o federales o para llevar a cabo el propósito de la Junta, según se evidencia en el presente documento.

SECCIÓN 10. Los considerandos contenidos en el preámbulo del presente documento son verídicos, y dichos considerandos mediante el presente se hacen parte de la presente Orden para todos los efectos y son adoptados como parte de la sentencia y conclusiones de la Junta.

SECCIÓN 11. Todas las órdenes y resoluciones, o partes de las mismas, que entren en conflicto o sean inconsistentes con cualquier disposición de la presente Orden quedan derogadas por la presente, en la medida de dicho conflicto, y las disposiciones de la presente Orden deberán ser y permanecer vigentes con respecto a los asuntos ordenados en el presente documento.

SECCIÓN 12. La presente Orden será interpretada y aplicada de acuerdo con las leyes del Estado de Texas y de los Estados Unidos de América.

SECCIÓN 13. Se falla, determina y declara oficialmente que la reunión en la que se adoptó esta Orden estuvo abierta al público y se proporcionó el aviso público de la hora, lugar y objeto del asunto público a considerarse en dicha reunión, incluyendo la presente Orden, según los requerimientos del Capítulo 551, según enmendado, del Código Gubernamental de Texas.

SECCIÓN 14. Si alguna disposición de esta Orden o su aplicación a cualquier persona o circunstancia fuere considerada inválida, el resto de la presente Orden y la aplicación de dicha disposición a otras personas y circunstancias serán válidas, y la Junta mediante la presente declara que esta Orden habría sido aprobada sin dicha disposición inválida.

SECCIÓN 15. Esta Orden entrará en efecto y vigor desde y después de su aprobación final, y será así ordenada.

Exhibit A (Anexo A)

ELECTION DAY MAY 6, 2023 (DÍA DE LA ELECCIÓN 6 DE MAYO DE 2023)

Election Day Polling Locations open from 7 a.m. to 7 p.m.
(Lugares de votación del Día de la Elección abiertos de 7 a.m. a 7 p.m.)

District Precinct (Precinto del Distrito)	DeWitt County Precincts (Precintos del Condado de DeWitt)	Lavaca County Precincts (Precintos del Condado de Lavaca)	Gonzales County Precincts (Precintos del Condado de Gonzales)	Polling Place (Lugar de la votación)
1	201, 202, 203, 401	311, 430, 416	1	Yoakum City Hall 808 US Hwy 77a S, Yoakum, TX 77995

District's website (*sitio web del Distrito*): <https://www.yoakumisd.net/>

DeWitt County's website (*sitio web del Condado de DeWitt*):
<https://www.co.dewitt.tx.us/page/dewitt.Elections>

Lavaca County's website (*sitio web del Condado de Lavaca*):
<https://www.co.lavaca.tx.us/page/lavaca.Elections>

Gonzales County's website (*sitio web del Condado de Gonzales*):
<https://www.co.gonzales.tx.us/page/gonzales.Elections.Admin>

Presiding Judge and Alternate: to be determined by the City.
(*Jueces Presidente y Suplente: a determinar por la ciudad.*)

[The remainder of this page intentionally left blank.]
(*[Se ha dejado el resto de esta página intencionalmente en blanco.]*)

Exhibit B (Anexo B)

EARLY VOTING (VOTACIÓN ANTICIPADA)

Yoakum City Hall, 808 US Hwy 77a S, Yoakum, TX 77995

April 24-28, 2023	(24-28 de abril de 2023)	8:00 am – 5:00 pm
May 1-2, 2023	(1-2 de mayo de 2023)	8:00 am – 5:00 pm

Applications for voting by mail should be received no later than the close of business on April 25, 2023. (*Las solicitudes de votación por correo deben ser recibidas a más tardar al cierre de operaciones del 25 de abril de 2023*). Applications should be sent to (*Se deben enviar las solicitudes a*):

Early Voting Clerk: Theresa Bowe
mailing & physical address (*dirección de envío y física*): 808 Hwy. 77a South, Yoakum, TX 77995
phone (*teléfono*): (361) 293-6321
fax (*fax*): (361) 293-3318
email (*correo electrónico*): tbowe@cityofyoakum.org

If an application for ballot by mail is faxed or emailed (or if a federal postcard application is faxed), the applicant must also mail the original application so that the early voting clerk receives the original no later than four days after receiving the emailed or faxed copy. (*Si se envía por fax o correo electrónico una solicitud de boleta por correo (o si se envía por fax una solicitud postal federal), el solicitante también debe enviar la solicitud original para que el secretario de votación anticipada reciba el original a más tardar cuatro días después de recibir la copia enviada por correo electrónico o por fax.*)

DeWitt County's website (*sitio web del Condado de DeWitt*):
<https://www.co.dewitt.tx.us/page/dewitt.Elections>

Lavaca County's website (*sitio web del Condado de Lavaca*):
<https://www.co.lavaca.tx.us/page/lavaca.Elections>

Gonzales County's website (*sitio web del Condado de Gonzales*):
<https://www.co.gonzales.tx.us/page/gonzales.Elections.Admin>

Presiding Judge and Alternate: to be determined by the City.
(*Jueces Presidente y Suplente: a determinar por la ciudad.*)

Presiding Judge of the Early Voting Ballot Board: to be determined by the City.
(*Juez presidente de la Junta de Boletas de Votación Anticipada: a determinar por la ciudad.*)

Exhibit C (Anexo C)

VOTER INFORMATION DOCUMENT (DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA EL VOTANTE)

Yoakum Independent School District Proposition A (*Propuesta A del Distrito Escolar Independiente de Yoakum*):

<input type="checkbox"/> FOR (a favor) <input type="checkbox"/> AGAINST (en contra)	The issuance of \$17,365,000 of bonds by the Yoakum Independent School District for school facilities (including district-wide safety, security, and renovations; a new career and technical educational facility (CTE); and a new maintenance building) and the levying of a tax in payment thereof. This is a property tax increase.	<i>La emisión de \$17,365,000 en bonos por parte del Distrito Escolar Independiente de Yoakum para instalaciones escolares (incluyendo seguridad, protección y renovaciones en todo el distrito; una nueva instalación educativa profesional y técnica (CTE); y un nuevo edificio de mantenimiento) y la imposición de un impuesto para el pago de lo anterior. Este es un incremento del impuesto a la propiedad.</i>
principal of debt obligations to be authorized (<i>capital de obligaciones de deuda que se autorizará</i>)		\$17,365,000
estimated interest for the debt obligations to be authorized presuming an interest rate of 5.27% (<i>interés estimado para las obligaciones de deuda que se autorizarán asumiendo una tasa de 5.27%</i>)		\$18,314,853
estimated combined principal and interest required to pay on time and in full the debt obligations to be authorized amortized over 30 years (<i>capital e intereses juntos estimados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda que se autorizarán amortizar durante 30 años</i>)		\$35,679,853
as of the date the election was ordered, principal of all outstanding debt obligations (<i>a partir de la fecha en que se ordenó la elección, el capital de todas las obligaciones de deuda pendientes</i>)		\$34,815,000
as of the date the election was ordered, the estimated interest on all outstanding debt obligations (<i>a partir de la fecha en que se ordenó la elección, el interés estimado de todas las obligaciones de deuda pendientes</i>)		\$8,333,602
estimated combined principal and interest required to pay on time and in full all outstanding debt obligations amortized over 20 years (<i>capital e intereses juntos estimados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda pendientes amortizadas durante 20 años</i>)		\$43,148,602
as of the date the election was ordered, the ad valorem debt service tax rate per \$100 of taxable assessed valuation (<i>a partir de la fecha en que se ordenó la elección, la tasa impositiva del servicio de la deuda ad valorem por cada \$100 de valuación tasada imponible</i>)		\$0.3399
<p>estimated maximum annual increase in the amount of taxes on a residence homestead with an appraised value of \$100,000 to repay the debt obligations to be authorized, if approved (<i>aumento anual máximo estimado de la cantidad de impuestos en una residencia principal con un valor estimado de \$100,000 para pagar las obligaciones de deuda que se autorizarán, si se aprueba</i>).</p> <p>This figure assumes application of a homestead exemption of \$40,000. (<i>Esta cifra asume la aplicación de una exención de vivienda familiar de \$40,000</i>).</p> <p>As noted above, this figure makes conservative assumptions about the amortization period of the debt obligations and the estimated interest rate. (<i>Como se señaló anteriormente, esta cifra hace suposiciones conservadoras sobre el período de amortización de las obligaciones de deuda y la tasa de interés estimada.</i>)</p> <p>This figure presumes no changes in estimated future appraised values. (<i>Esta cifra no supone cambios en los valores de tasación futuros estimados.</i>)</p>		\$51.00

Exhibit E (Anexo E)

VOTER INFORMATION DOCUMENT (DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA EL VOTANTE)

Yoakum Independent School District Proposition C (*Propuesta C del Distrito Escolar Independiente de Yoakum*):

<input type="checkbox"/> FOR (<i>a favor</i>) <input type="checkbox"/> AGAINST (<i>en contra</i>)	The issuance of \$10,215,000 of bonds by the Yoakum Independent School District for constructing an on campus softball complex and for updating school extracurricular facilities and related infrastructure at the baseball field and tennis courts and the levying of a tax in payment thereof. This is a property tax increase.	<i>La emisión de \$10,215,000 en bonos por parte del Distrito Escolar Independiente de Yoakum para la construcción de un complejo de softbol en el campus y para actualizar las instalaciones escolares extracurriculares y la infraestructura relacionada en el campo de béisbol y canchas de tenis, y la imposición de un impuesto para el pago de lo anterior. Este es un incremento del impuesto a la propiedad</i>
principal of debt obligations to be authorized (<i>capital de obligaciones de deuda que se autorizará</i>)		\$10,215,000
estimated interest for the debt obligations to be authorized presuming an interest rate of 5.27% (<i>interés estimado para las obligaciones de deuda que se autorizarán asumiendo una tasa de 5.27%</i>)		\$10,795,134
estimated combined principal and interest required to pay on time and in full the debt obligations to be authorized amortized over 30 years (<i>capital e intereses juntos estimados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda que se autorizarán amortizar durante 30 años</i>)		\$21,010,134
as of the date the election was ordered, principal of all outstanding debt obligations (<i>a partir de la fecha en que se ordenó la elección, el capital de todas las obligaciones de deuda pendientes</i>)		\$34,815,000
as of the date the election was ordered, the estimated interest on all outstanding debt obligations (<i>a partir de la fecha en que se ordenó la elección, el interés estimado de todas las obligaciones de deuda pendientes</i>)		\$8,333,602
estimated combined principal and interest required to pay on time and in full all outstanding debt obligations amortized over 20 years (<i>capital e intereses juntos estimados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda pendientes amortizadas durante 20 años</i>)		\$43,148,602
as of the date the election was ordered, the ad valorem debt service tax rate per \$100 of taxable assessed valuation (<i>a partir de la fecha en que se ordenó la elección, la tasa impositiva del servicio de la deuda ad valorem por cada \$100 de valuación tasada imponible</i>)		\$0.3399
<p> estimated maximum annual increase in the amount of taxes on a residence homestead with an appraised value of \$100,000 to repay the debt obligations to be authorized, if approved (<i>aumento anual máximo estimado de la cantidad de impuestos en una residencia principal con un valor estimado de \$100,000 para pagar las obligaciones de deuda que se autorizarán, si se aprueba</i>). This figure assumes application of a homestead exemption of \$40,000. (<i>Esta cifra asume la aplicación de una exención de vivienda familiar de \$40,000</i>). As noted above, this figure makes conservative assumptions about the amortization period of the debt obligations and the estimated interest rate. (<i>Como se señaló anteriormente, esta cifra hace suposiciones conservadoras sobre el período de amortización de las obligaciones de deuda y la tasa de interés estimada.</i>) This figure presumes no changes in estimated future appraised values. (<i>Esta cifra no supone cambios en los valores de tasación futuros estimados.</i>) </p>		\$30.00

Exhibit F (Anexo F)

VOTER INFORMATION DOCUMENT (DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA EL VOTANTE)

Yoakum Independent School District Proposition D (*Propuesta D del Distrito Escolar Independiente de Yoakum*):

<input type="checkbox"/> FOR (a favor) <input type="checkbox"/> AGAINST (en contra)	The issuance of \$3,320,000 of bonds by the Yoakum Independent School District for improving school stadium facilities (including security, track, and turf) and the levying of a tax in payment thereof. This is a property tax increase.	<i>La emisión de \$3,320,000 en bonos por parte del Distrito Escolar Independiente de Yoakum para mejorar las instalaciones del estadio escolar (incluyendo la seguridad, la pista y el césped) y la imposición de un impuesto para el pago de lo anterior. Este es un incremento del impuesto a la propiedad.</i>
principal of debt obligations to be authorized (<i>capital de obligaciones de deuda que se autorizará</i>)		\$3,320,000
estimated interest for the debt obligations to be authorized presuming an interest rate of 5.27% (<i>interés estimado para las obligaciones de deuda que se autorizarán asumiendo una tasa de 5.27%</i>)		\$3,486,017
estimated combined principal and interest required to pay on time and in full the debt obligations to be authorized amortized over 30 years (<i>capital e intereses juntos estimados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda que se autorizarán amortizar durante 30 años</i>)		\$6,806,017
as of the date the election was ordered, principal of all outstanding debt obligations (<i>a partir de la fecha en que se ordenó la elección, el capital de todas las obligaciones de deuda pendientes</i>)		\$34,815,000
as of the date the election was ordered, the estimated interest on all outstanding debt obligations (<i>a partir de la fecha en que se ordenó la elección, el interés estimado de todas las obligaciones de deuda pendientes</i>)		\$8,333,602
estimated combined principal and interest required to pay on time and in full all outstanding debt obligations amortized over 20 years (<i>capital e intereses juntos estimados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda pendientes amortizadas durante 20 años</i>)		\$43,148,602
as of the date the election was ordered, the ad valorem debt service tax rate per \$100 of taxable assessed valuation (<i>a partir de la fecha en que se ordenó la elección, la tasa impositiva del servicio de la deuda ad valorem por cada \$100 de valuación tasada imponible</i>)		\$0.3399
<p>estimated maximum annual increase in the amount of taxes on a residence homestead with an appraised value of \$100,000 to repay the debt obligations to be authorized, if approved (<i>aumento anual máximo estimado de la cantidad de impuestos en una residencia principal con un valor estimado de \$100,000 para pagar las obligaciones de deuda que se autorizarán, si se aprueba</i>).</p> <p>This figure assumes application of a homestead exemption of \$40,000. (<i>Esta cifra asume la aplicación de una exención de vivienda familiar de \$40,000</i>).</p> <p>As noted above, this figure makes conservative assumptions about the amortization period of the debt obligations and the estimated interest rate. (<i>Como se señaló anteriormente, esta cifra hace suposiciones conservadoras sobre el período de amortización de las obligaciones de deuda y la tasa de interés estimada.</i>)</p> <p>This figure presumes no changes in estimated future appraised values. (<i>Esta cifra no supone cambios en los valores de tasación futuros estimados.</i>)</p>		\$10.00